

Nombre

423

No.

1863

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Ley por medio de la cual se designa
con el nombre de "Enequina Puello
Nerville", la escuela de ciencias por construirse
en madre Vieja, del municipio de
San Cristobal, Prov. del mismo nombre.

6-9-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm: 26956

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

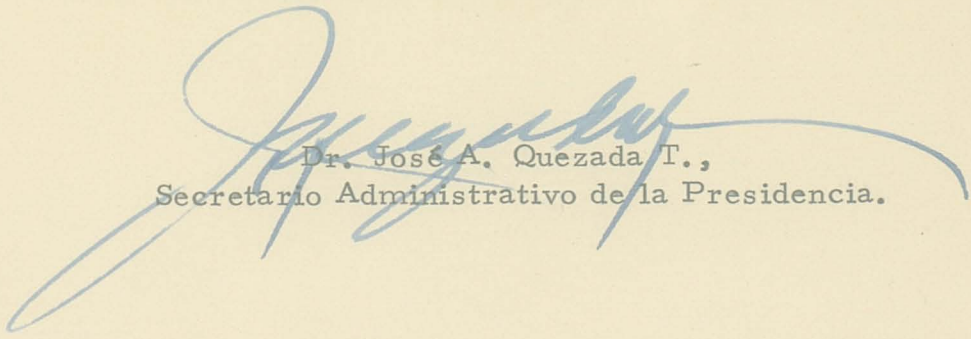
- 9 SET, 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 354, de fecha 31 de agosto de 1976, pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "Enedina Puello Renville", la Escuela recién construída en Madre Vieja, del Municipio de San Cristóbal, ha sido promulgada en fecha 6 de septiembre en curso, y registrada con el No. 423.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm:

26956

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 9 SET. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 354, de fecha 31 de agosto de 1976, pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "Enedina Puello - Renville", la Escuela recién construída en Madre Vieja, del Municipio de San Cristóbal, ha sido promulgada en fecha 6 de septiembre en curso, y registrada con el No. 423.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

00354

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
31 de agosto de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, plácese remitir a usted para los fines Constitucionales el anexo proyecto de ley por medio del cual se designa con el nombre de "Enedina Puello Renville", la escuela recién construída en Madre Vieja, del Municipio de San Cristobal, Provincia del mismo nombre.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora Enedina Puello Renville, está vinculada al ejercicio de la educación nacional, siendo una eminente educadora, que ha dedicado más de cuarenta - (40) años de su vida a la enseñanza de varias generaciones;

CONSIDERANDO: Que la notable labor realizada por la señora Enedina Puello Renville ha estado ligada intimamente a la comunidad de San Cristóbal, por lo cual es merecedora de un digno reconocimiento, designando con su nombre la escuela recién construida en Madre Vieja del Municipio de San Cristóbal, Provincia del mismo nombre;

VISTA: La Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre del año - 1966 que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio del 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, poblaciones, vías, obras, cosas y servicios públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se designa con el nombre de Enedina Puello Renville, la escuela recién construida en Madre Vieja del Municipio de San Cristóbal, Provincia del mismo nombre.

Art. 2.- La Secretaría de Estado de Educación, Bellas - Artes y Cultos, dispondrá lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, - Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.

(FDOS:)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.-

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.-

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley por medio del cual designa con el nombre de "Medina Puello Renville, la Escuela recién construída en Madre Vieja del Municipio de San Cristobal, Provincia del mismo nombre.

ASUNTO:

PAG. 2

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.

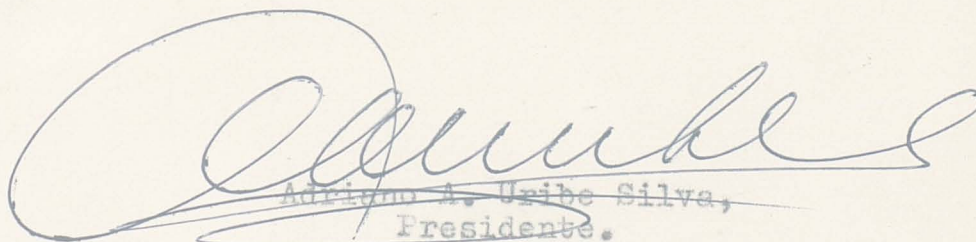
(FDOS:)

Atilio A. Guzmán Fernández,
 Presidente.

José Eligio Bautista Ramos
 Secretario.

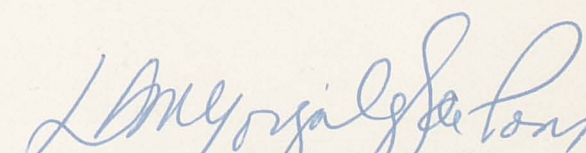
Miriam Marte Montes de Oca,
 Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.

Josefina P. de Valenzuela
 Josefina Fortes de Valenzuela,
 Secretaria.



Dulce M. González de Pons,
 Secretaria Ad-hoc.--



2a LEGISLATURA ord. DE 19
 REGISTRADA AL No. 450
 en el folio del libro letra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de dos
 hojas escritas en máquinas a razón de dos
 espacios interlineales
 Santo Domingo, 31 de agosto de 1976
 Jefe de las Oficinas del Senado

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

31 de agosto 1976.-

00353

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00484, de fecha 25 de agosto del año en curso y del anexo Proyecto de ley por medio del cual se designa con el nombre de "Enedina Puello Renville", la escuela recién construída en Madre Vieja, del Municipio de San Cristobal, Provincia del mismo nombre.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



*Aprobado en 1ra Sesión
Sesión día 26/8/76
Aprobado en 2da Sesión
Sesión día 31-8-76*

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

25 de agosto de 1976.-

00484

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de "Enedina Puello Renville", la escuela recién construída en Madre Vieja, del Municipio de San Cristóbal, Provincia del mismo nombre.

Este Proyecto fué presentado por los Diputados, Dr. Federico Lebrón Montás y Eleonora Díaz Peralta, Diputados - por la Provincia de San Cristóbal.

Atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Archi

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
25 de agosto de 1976.-

00484

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines - constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de "Enequina Puello Renville", la escuela recién construída en Madre Vieja, del Municipio de San Cristóbal, Provincia del mismo nombre.

Este Proyecto fué presentado por los Diputados, Dr. Federico Lebrón Montás y Eleonora Díaz Peralta, Diputados - por la Provincia de San Cristóbal.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora Enedina Puello Renville, está vinculada al ejercicio de la educación nacional, siendo una eminente educadora, que ha dedicado más de cuarenta (40) años de su vida a la enseñanza de varias generaciones;

CONSIDERANDO: Que la notable labor realizada por la señora Enedina Puello Renville ha estado ligada íntimamente a la comunidad de San Cristóbal, por lo cual es merecedora de un digno reconocimiento, designando con su nombre la escuela recién construida en Madre Vieja del Municipio de San Cristóbal, Provincia del mismo nombre;

VISTA: La Ley No.49, de fecha 9 de noviembre del año 1966 que modifica la Ley No.2439 del 8 de julio del 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, poblaciones, vías, obras, cosas y servicios públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se ^a asigna ~~es~~ el nombre de Enedina Puello Renville, la escuela recién construida en Madre Vieja del Municipio de San Cristóbal, Provincia del mismo nombre.

Art. 2.- La Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, dispondrá lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes
ccr

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]
LEGISLATURA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
DEL 19 1863 76



REGISTRADA con el Número _____
en el folio 1863 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razon de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, de 19 1863 76
[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint signature]

[Faint signature]



REGISTRADA en el Número 1803 del Libro Letra Q de 1903

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 19 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 1903 de 1903

Incargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados *[Signature]*